

ACUERDO por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

(Incluye las aclaraciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 2 de abril de 2003)

(Incluye las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 2006 y que entran en vigor al día siguiente de su publicación)

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 8, 26 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8, 9, 27 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5 fracción XVI y 23 fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y tomando en cuenta la opinión de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el 6 de octubre de 2000 fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la aplicación de las reservas de compras del sector público establecidas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas;

Que a la fecha, los Estados Unidos Mexicanos han suscrito ocho tratados de libre comercio que contienen un capítulo o título de compras del sector público, los cuales presentan algunas diferencias y, en consecuencia, es necesario establecer reglas de carácter general que permitan cumplir con las disposiciones establecidas en todos ellos;

Que en esos capítulos se establecen disposiciones que permiten a nuestro país reservar de la aplicación de los tratados de libre comercio, parte de las compras que realiza el sector público a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cubiertas por dichos tratados;

Que los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000, disponen que en los procedimientos de contratación, las dependencias y entidades sujetas optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la utilización de los bienes o servicios de procedencia nacional y los propios de la región;

Que los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establecen que la Secretaría de Economía, mediante reglas de carácter general y tomando en cuenta la opinión de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, determinará los criterios para la aplicación de las reservas, mecanismos de transición u otros supuestos establecidos en los tratados de libre comercio;

Que a efecto de contribuir a la consolidación de los sectores industriales que constituyen la proveeduría del sector gubernamental y con ello favorecer el fortalecimiento de la economía de nuestro país en su conjunto, es conveniente continuar aprovechando las reservas de compras negociadas con ese propósito en el marco de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y

Que es necesario sustituir el Acuerdo citado en el primer considerando para incorporar las disposiciones aplicables a partir del año 2003, relativas a las reservas de compras del sector público establecidas en los tratados de libre comercio, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA

APLICACION DE LAS RESERVAS CONTENIDAS EN LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las reglas para la aplicación de las reservas por parte de las dependencias y entidades sujetas, en materia de compras del sector público, contenidas en los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.



Desarrollado por:

*Sistematización de Información
UNAOPSPF*

<http://www.secodam.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>